SEREMI Región de Los Ríos

Ministerio de Obras Públicas

REF.: "Aprueba Convenio para el Arriendo de Gimnasio Cubierto para Afiliados/as al Servicio de Bienestar y sus beneficiarios, Del MOP Región de Los Ríos".

VALDIVIA, 28 MAYO 2012

VISTOS : Las necesidades del Servicio, el Decreto MOP Nº 1141/06 que reglamenta las adquisiciones, la Ley de Compras Públicas Nº 19.886/03, la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, el DFL Nº 850/97 que fija el texto actualizado de la Ley Orgánica Nº 15.840 del Ministerio de Obras Públicas, y las atribuciones que me confiere el Decreto MOP Nº 216/04-2010.

CONSIDERANDO : Que, el convenio suscrito es por Trato Directo.

Que, el convenio suscrito es a nivel provincial, firmado por el Servicio de Bienestar de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

TRAMITADA
Fecha 28 MAYO 2012
OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
REGION DE LOS RIOS

RESUELVO

S.R.M. XIV Nº 0815 / (EXENTO)

1.- **APRUEBASE**, el Convenio de fecha 1 de abril de 2012 mediante la presente Resolución, suscrito entre el **SERVICIO DE BIENESTAR DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** y la **ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTE DE RIO BUENO**, para el **"SERVICIO DE ARRIENDO DEL GIMNASIO CUBIERTO EN RIO BUENO PARA LOS AFILIADOS/AS DEL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS BENEFICIARIOS/AS, DEL MOP REGIÓN DE LOS RÍOS"**, que regirá durante el período comprendido entre el día 1 de mayo y el 31 de julio de 2012,

2.- **ESTABLECESE**, que el valor a cancelar corresponderá a $44.000 (cuarenta y cuatro mil pesos) por los meses de mayo-junio y $37.000 (treinta y siete mil pesos) por el mes de julio.

3.- **COMUNIQUESE**, la presente Resolución a los interesados, Servicio Bienestar Nivel Central, Servicio de Bienestar Región de Los Ríos, Unidad Administrativa Secretaría Regional Ministerial, Oficina de Partes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

HEIDI MACHMAR HERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS
REGION DE LOS RIOS

HMH/LRQ/pgm
Nº de Proceso: 5792053

Yungay Nº621, Valdivia | Chile
Teléfono (56-63) 332531 | www.mop.cl
email contacto: heidi.machmar@mop.gov.cl

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

CONVENIO

En Santiago, República de Chile, a un día del mes de Abril del año dos mil doce, el Servicio de Bienestar del Ministerio de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número setenta y un millón doscientos mil guión cero, representado por el Jefe del Servicio de Bienestar doña Berta Carvacho Fernandez , rol único tributario y cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y uno guión seis, con domicilio en calle Morandé número cincuenta y nueve, primer piso, comuna de Santiago, ciudad Santiago, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Bienestar " indistintamente por una parte y, por la otra la Administración del Consejo Local de Deporte de Rio Bueno rol único tributario número setenta millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos guión ocho, representada legalmente por don Vance Magín Montecinos Guzman rol único tributario y cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta y ocho guión uno, en adelante el "Consejo Local de Deportes de Rio Bueno" o el " Consejo " indistintamente, ambos con domicilio en calle Camilo Henriquez número trescientos cincuenta y siete, comuna de Rio Bueno, provincia Ranco, décimo catorce región, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: El Consejo Local de Deportes de Rio Bueno, mediante el presente convenio viene en ofrecer en arriendo el gimnasio cubierto, ubicado en el sector Camilo Henriquez 357 Rio Bueno, a objeto de que los afiliados/as y sus cargas familiares reconocidas como tal del Servicio de Bienestar del Ministerio de Obras Publicas, hagan uso de la cancha, para practicar baby futbol, un día a la semana, por un espacio de dos horas cada vez, durante tres meses, únicamente para fines deportivos.

SEGUNDO: El Servicio por su parte viene en aceptar la oferta del Consejo Local de Deportes de Rio Bueno, conforme a las cláusulas y términos que se explicitan en el presente convenio. Sin perjuicio, que para los efectos anteriores, el Servicio de Bienestar deberá concordar previamente con el administrador del recinto deportivo el día y la hora en que se realizarán las actividades a desarrollar.

TERCERO: El presente convenio regirá durante el período comprendido entre el día primero de Mayo y el día treinta y uno de Julio del año dos mil doce.

CUARTO: El Servicio de Bienestar pagará al Consejo Local de Deportes de Rio Bueno por el uso de las instalaciones del Gimnasio, el equivalente a $ 44.000 (cuarenta y cuatro mil pesos) por cada uno de los dos primeros meses y $ 37.000 (treinta y siete mil) por el tercer mes,

ANGEL TORRES ARANCIBIA
Abogado y Asistente Social
Departamento de Desarrollo Social
Servicio de Bienestar MOP

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

con un costo total bruto de $125.000.- (ciento veinticinco mil pesos), para lo cual se deberá considerar el rol único tributario pagador del Servicio número sesenta y un millones doscientos dos mil dieciséis guión siete, el Servicio de Bienestar liquidará la prestación el día diez de cada mes y si éste cayera en día sábado, domingo o festivo, al día siguiente hábil.

CRISTIAN A. COSER BLANC
Jefe Depto.
Finanzas
Servicio Bienestar

QUINTO : El Consejo Local de Deportes de Río Bueno, declara en este acto que el inmueble donde funciona el Gimnasio cuenta con los permisos sanitarios, administrativos y legales, siendo de su exclusiva responsabilidad lo declarado, obligándose, por tanto, a las indemnizaciones a que hubiere lugar, como también a las sanciones legales si existiesen normas en contrario.

SEXTO: En el evento que por cualquier hecho el Servicio o el Consejo Local de Deportes de Río Bueno se vieran impedidos de ocupar, y la segunda, de proporcionar las instalaciones del Gimnasio del Consejo Local de Deportes e Río Bueno, dará fundamento suficiente en su caso para que el Servicio o el Consejo proceda a resolver el convenio, avisando de dicha intención con una antelación mínima de treinta días corridos antes de la fecha de término del contrato.

SÉPTIMO: Para todos los efectos que emanen del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Río Bueno y La Unión, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia, prorrogando competencias si fuese necesario.

TORRES ARANCIBIA
Abogado y Asistente Social
Departamento de Desarrollo Social
Bienestar

OCTAVO: Las facultades y personería de doña Berta Carvacho Fernández, emanan de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Obras Públicas, número 4075 del 20 de diciembre del año 2011, y las facultades de don Magín Vance Montecinos Guzmán, emanan de la Personalidad Jurídica número un millón sesenta y ocho guión ocho, de fecha diecisiete de Junio de dos mil tres dependiente de Chile Deporte.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder del Servicio y uno en poder del Consejo Local de Deportes de Río Bueno.-

CONSEJO LOCAL DE DEPORTES RIO BUENO
Fund.:01-07-1985

BERTA CARVACHO FERNANDEZ
JEFE SERVICIO DE BIENESTAR
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MAGÍN VANCE MONTECINOS GUZMÁN
PRESIDENTE
CONSEJO LOCAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN